

Tema
Competencia para la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados con bienes baldíos urbanos
CRM
58907
Problema(s) jurídico(s)
¿Están legitimadas las personerías municipales para presentar acciones de nulidad contra actos administrativos expedidos por las alcaldías de sus respectivos municipios?.
Análisis jurídico
De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, las personerías municipales ejercen funciones del Ministerio Público, incluyendo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Estas funciones les otorgan la capacidad de actuar en defensa de los intereses generales de la comunidad. Tal y como lo establece el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, cualquier persona podrá solicitar por sí o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general cuando estos hayan sido expedidos: (i) con infracción de las normas en que deberían fundarse; (ii) sin competencia; (iii) en forma irregular; (iv) con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa; (v) con falsa motivación; o (vi) con desviación de atribuciones.
Respuesta
Según el artículo 137 del CPACA, cualquier persona se encuentra legitimada por activa para ejercer el medio de control de nulidad simple y, por consiguiente, solicitar que se declare la exclusión del ordenamiento jurídico de los actos administrativos de carácter general cuando se considere que estos se hallen incursos en una de las causales de anulación establecidas. De igual forma, excepcionalmente, aquellos actos de carácter particular, siempre que se pretenda la recuperación de bienes de uso público, entre otras excepciones. Por su parte, las personerías municipales, como parte del Ministerio Público y en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control a nivel local para la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, también tienen legitimación para interponer acciones de nulidad contra actos administrativos proferidos por la alcaldía del municipio al que se encuentran adscritas.